

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS - PRO DESARROLLO



PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
MODIFICADO A AGOSTO 2014



PROYECTO "OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA EL  
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA"



Agosto 2014



**ÍNDICE**

1. ANTECEDENTES .....	3
2. BASE LEGAL .....	4
3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN.....	5
4. OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCES DEL PROYECTO .....	5
5. BENEFICIOS DEL PROYECTO .....	6
6. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO.....	7
7. MODALIDAD.....	7
8. ESQUEMA FINANCIERO .....	7
9. PLAZO DE LA CONCESIÓN .....	8
10. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO .....	8



## 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Convenio de Reconocimiento de Derecho de Uso Final de Aguas, y Servidumbres sobre Infraestructuras, suscrito entre CENTROMIN y SEDAPAL el 2 de diciembre de 1996 (en adelante "Convenio"), CENTROMIN reconoce derechos preferentes y permanentes a favor de SEDAPAL para: el uso y disposición final de aguas de la cuenca del río Yauli; el uso del vaso natural de la laguna Pomacocha, y la facultad de ejecución de las obras para la ampliación de su capacidad de embalse; y el uso y disposición final de las aguas embalsadas en la Laguna Pomacocha y su derivación hacia el río Blanco, para atender el abastecimiento de agua de Lima y Callao.
- 1.2. Mediante Oficio N° 168-2012-VIVIENDA/DM del 12 de setiembre de 2012, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en mérito al alcance del proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Abastecimiento de Agua Potable para Lima" referido en la Resolución Suprema N° 122-2004-EF; solicitó, entre otros, la incorporación del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" que comprende la Derivación Pomacocha- Río Blanco (Marca II), la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa II y la Línea de Conducción Ramal Sur.
- 1.3. Mediante acuerdo de Consejo Directivo adoptado en sesión del 13 de diciembre de 2012, se incorporó al Proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" (en adelante "Proyecto"), y se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, la conducción del indicado proceso de promoción.
- 1.4. Mediante Resolución Suprema N° 011-2013-EF publicada el 2 de febrero de 2013 se ratificó el Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que incorpora al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes.



- 1.5. Mediante Resolución Suprema N° 029-2013-EF publicada el 24 de mayo de 2013, se ratifica el acuerdo del Consejo Directivo adoptado el 26 de abril de 2013 con el cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.
- 1.6. Con fecha 15 de febrero de 2014, se convocó el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto (en adelante el “Concurso”).
- 1.7. Mediante Oficio N° 306 -2014-VIVIENDA-VMCS del 2 de julio de 2014, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en respuesta al Oficio N° 3-2014/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPSA.06, confirmó que es de interés del Sector ampliar los alcances del Proyecto y por ende incluir dentro del Plan de Promoción de la Inversión Privada, la operación y mantenimiento de la Planta Huachipa I y del Ramal Norte existentes, así como las obras que demande el mejoramiento de dicha infraestructura.

## 2. BASE LEGAL

El presente Plan de Promoción se rige por las siguientes normas:

- 2.1. Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 2.2. Decreto Supremo N° 060-96-PCM, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 2.3. Decreto Legislativo 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, “Ley Marco de APPs”) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 127-2014-EF, así como sus respectivas normas modificatorias.



### 3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El Plan de Promoción tiene como objetivo establecer el diseño general del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto para su entrega en concesión al sector privado. El diseño general incluye: objeto, ámbito, alcances, plazo, esquema financiero y modalidad.

### 4. OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCES DEL PROYECTO

#### 4.1. OBJETO

El objeto del Proyecto es incrementar la disponibilidad de agua potable para atender parte de la demanda poblacional de Lima y Callao.

#### 4.2. ÁMBITO

Para los fines de captación, represamiento, trasvase, tratamiento, conducción, almacenamiento y distribución del recurso hídrico, el ámbito del Proyecto comprende:

- La provincia de Yauli (Departamento de Junín) donde se ubican las represas Pomacocha y Huallacocha Bajo, la(s) bocatoma(s) y canal(es) de conducción, así como el tramo inicial del túnel trasandino que va desde la laguna Pomacocha hacia el río Blanco en la cuenca alta del río Rímac.
- La provincia de Huarochirí (Departamento de Lima) en donde se emplazará el tramo restante del túnel trasandino.
- La provincia de Lima (Departamento de Lima) donde se ubica:
  - o La Primera Etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante "Planta Huachipa I"), la línea de conducción "Ramal Norte" y los reservorios de compensación, existentes.
  - o La Segunda Etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante "Planta Huachipa II"), la línea de conducción "Ramal Sur", los reservorios de compensación y las obras de interconexión, proyectados.

#### 4.3. ALCANCES

Los alcances del Proyecto son los siguientes:



- Incrementar la disponibilidad de agua de fuente superficial en el río Rímac, mediante la construcción, operación y mantenimiento del sistema de captación, represamiento y trasvase Pomacocha-Río Blanco.
- Ampliar la capacidad de producción de agua potable a partir del agua superficial captada del río Rímac, mediante la construcción, operación y mantenimiento de la Planta Huachipa II.
- Conducir el agua potable producida en la Planta Huachipa II para atender la demanda poblacional de los distritos del sureste y sur de Lima, mediante la construcción, operación y mantenimiento de la línea de conducción "Ramal Sur", así como los reservorios de compensación y las obras de interconexión con el sistema de distribución de los distritos de Ate-Vitarte, Santa Anita, La Molina, Santiago de Surco, Pachacamac, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, entre otros.
- Producir y conducir agua potable para atender la demanda poblacional de los distritos del noreste y norte de Lima, mediante la operación y mantenimiento de la infraestructura existente, conformada por la Planta Huachipa I, la línea de conducción "Ramal Norte" y los reservorios de compensación (obras culminadas en el año 2011), incluyendo las mejoras que fueran necesarias.



## 5. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los principales beneficios en el ámbito de influencia del Proyecto son:

- Atención de la demanda poblacional en parte de Lima y Callao.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos excedentes en las épocas de avenida para el abastecimiento poblacional.
- Incremento de la cobertura del servicio de agua potable
- Mayor continuidad del servicio de agua potable
- Reducción de las enfermedades originadas por la limitada cobertura del servicio de agua potable.
- Reducción de los costos de producción y distribución de agua potable.



## 6. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO

El proceso de promoción de la inversión privada comprenderá las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de los estudios necesarios para la definir los aspectos técnicos y económicos referenciales del Proyecto.
- b) Formulación del modelo Económico – Financiero del Proyecto.
- c) Formulación y difusión de las Bases del Concurso.
- d) Elaboración del Contrato.
- e) Realización de actividades de promoción dirigidas a potenciales inversionistas e interesados en general, que comprende la interacción con postores y con otros actores o entidades del Estado.

## 7. MODALIDAD

Asociación Público Privada, vía la modalidad de concesión, a través del Concurso de Proyectos Integrales que se desarrolle conforme al Decreto Legislativo N° 1012, sus normas modificatorias, reglamentarias y conexas y al Texto Único Ordenado de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas modificatorias, reglamentarias y conexas.



## 8. ESQUEMA FINANCIERO

### 8.1 MONTO DE LA INVERSIÓN

El monto referencial de inversión del Proyecto será el que resulte de los estudios que se elaboren para dicho fin.

Cabe mencionar que el monto referencial de inversión incluirá los costos de elaboración de los estudios definitivos, la ejecución de las obras y la puesta en marcha de las mismas, así como la supervisión del diseño y de las obras, entre otros, que serán precisados oportunamente durante el Concurso.

### 8.2 ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

El Proyecto se estructurará bajo un esquema financiero de autosostenibilidad, sin requerir de cofinanciamiento por parte del Estado.



### 8.3 FACTOR DE COMPETENCIA

El factor de competencia que permitirá seleccionar al Adjudicatario de la Buena Pro será determinado en función de la remuneración por inversiones y de la remuneración por operación y mantenimiento. La configuración definitiva del factor de competencia se consignará en las Bases del Concurso.

### 9. PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo referencial de la concesión es de treinta (30) años computados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

### 10. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO

El cronograma referencial de las actividades principales del proceso de promoción de la inversión privada es el siguiente:

Actividad	2014				2015	
	Trimestre				Trimestre	
	I	II	III	IV	I	II
Convocatoria y difusión de Bases	X					
Actualización de estudios técnicos		X	X	X		
Consultas y sugerencias a Bases y Contrato		X	X	X		
Presentación de propuestas					X	
Otorgamiento de la Buena Pro					X	
Fecha de Cierre						X

Este cronograma podrá ser modificado en el marco de las Bases del Concurso, mediante acuerdos del Comité PRO DESARROLLO y/o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

